

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8632/99.-

VISTO:

Los expedientes N° SEO 5968-T-96, SEO 6757-A-96, SEO-5725-G-96 y adjunto SEO 7409-G-97, y

CONSIDERANDO:

001- Expediente N° SEO 5968-T-96.-

001.1- Que la señora TRAFIPAN Marta, D.N.I. N° 5.169.275, con domicilio en calle Arabarco N° 969, Casa 9, Manzana 89, B° Villa Ceferino, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 05 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

002- Expediente N° SEO-6757-A-96.-

002.1- Que el señor AJAYA Néstor Rodolfo, D.N.I. N° 18.188.473, con domicilio en Manzana 10, Lote 5, B° La Estrella, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas R-14 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

003- Expediente N° SEO 5725-G-96 y adjunto SEO 7409-G-97.-

003.1- Que el señor GONZALEZ FLORES Carlos Alberto, D.N.I. N° 92.490.223, con domicilio en Manzana 104, Lote 11, casa 1, calle Gobernador Denis N° 1256, B° Villa Ceferino, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

003.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 22 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 095/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 25/99, celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo N° 67°) inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, el cobro -----de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan:

- 01- **TRAFIPAN Marta**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-55-3379-0000 Expediente N° SEO 5968-T-96.-
- 02- **AJAYA Néstor Rodolfo**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-54-2127-0000 Expediente N° SEO 6757-A-96.-
- 03- **GONZALEZ FLORES Carlos Alberto**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-7222-0000 Expediente N° SEO 5725-G-96 y SEO 7409-G-97.-

ARTICULO 2º): Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de -----la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3º): Este beneficio caerá si varía la situación socio-económica de los -----peticionantes determinado por la respectiva encuesta socioeconómica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTES N° SEO 5968-T-96, SEO 6757-A-96, SEO-5725-G-96 y adjunto SEO 7409-G-97).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: ORTIZ
GAITAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAÚL MIGUEL GAITÁN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8632	119	99
Promulgada por Decreto No	1207	119	99
Expte. No	SEO-5968-T-96 y Adjunto		
Obs.:	_____		